

Referencia:	2025 / 6372
Asunto:	CONCIERTO SOCIAL PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL (SPAP) EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

## **ACTA nº 1 DEL COMITÉ TÉCNICO CONSTITUIDO PARA LA VALORACIÓN DEL CONCIERTO SOCIAL PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA AUTONOMÍA PERSONAL (SPAP) EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA**

En Puerto del Rosario, a las 09:30 horas del día 24 de octubre de 2025, y en la Sala de reuniones de la Sala de Juventud situada en la calle Doctor Fleming nº 1 de Puerto del Rosario, se reúnen las personas a continuación reseñadas, componentes de la comisión Técnica designada para la valoración del “CONCIERTO SOCIAL PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA AUTONOMÍA PERSONAL (SPAP) EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA convocado por resolución número 5618/2025 de fecha 25/07/2025, del Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno abierto publicada en el BOP de Las Palmas nº 93, de 09/08/2025:

**PRESIDENCIA SUPLENTE:** Dña. Aránzazu Atienza Sánchez, Jefa de Sección Infancia, Familia, Mujer e Igualdad.

**VOCAL 1:** Dña. Nereida Gil Betancor, Técnica de Asuntos Sociales

**VOCAL 2:** Dña. Auxiliadora del Pino Cabrera Padilla, Viceinterventora Accidental

**VOCAL 3 SUPLENTE:** Dña. Idaira Saavedra Brito, Directora Accidental de la Asesoría y Defensa en Juicio.

**SECRETARÍA:** Dña. Gloria María Noda Santana, Jefa de Sección del Área Sociosanitaria.

La Sra. presidenta declara abierta la sesión y se pasan a tratar los asuntos del orden del día.

### **PUNTO 1.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN**

Concurriendo los requisitos previstos en el art. 17 de Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se da por constituida válidamente la Comisión Técnica de Valoración.

## **PUNTO Nº 2.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (ARCHIVO Nº 1) Y, SI PROCEDE, DEL ARCHIVO Nº 2.**

Seguidamente se aborda el segundo punto del orden del día, estudiando y valorando las solicitudes presentadas a través de la Sede Electrónica del Cabildo de Fuerteventura.

Por la Sr. presidenta se da lectura al Informe del Registro General del Cabildo de Fuerteventura certificado por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular, que indica:

“[...]”

*“Vista la solicitud del Departamento de Servicios Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración de fecha 11 de Septiembre relativa a la finalización del plazo de presentación de ofertas en relación al concierto social arriba referenciado en relación al expediente 2025/6372 comprendiendo las fechas entre los días 5 de Agosto de 2025 hasta el 5 de Septiembre de 2025, ambos inclusive, comprobada la base de datos del Registro General, se comprueba que se han presentado dos registros de entrada, el R.E. 33304/2025 de fecha 01/09/2025 y el R.E. 33766/2025 de fecha 03/09/2025.*

*Es lo que tengo a bien informar a la fecha de la firma electrónica.”*

A continuación, la Sra. presidenta ordena la apertura del archivo electrónico Nº 1 (documentación Administrativa) de las entidades que han presentado oferta para proceder a su calificación:

### **ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER con registro de entrada de fecha 01/09/2025 15:51:56 horas – nº anotación 33304 / 2025:**

Tras el descifrado y apertura del Archivo electrónico 1 y tras examinar la documentación administrativa obrante en el mismo presentada por la ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER se observa que se ha incluido entre dicha documentación el ANEXO IV (PROPUESTA DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS DE FÓRMULA MATEMÁTICA), por lo que no se ajusta a los requisitos previstos en la Base 09 de las Bases que rigen el presente concierto social, respecto a la documentación que debe obrar en cada uno de los archivos, en concreto la exigencia de que el ANEXO IV se debe incluir en el Archivo electrónico 3.

La inclusión en el archivo electrónico 1 (documentación administrativa) de documentos que deben constar en el archivo electrónico 3 debe ser causa de exclusión si, como sucede en el presente caso, este adelanto de información

puede influir en la valoración de los criterios subjetivos, tal y como ha puesto de manifiesto el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, Resolución, 24-07-2024.

**ASOCIACION SOLIDARIA MUNDO NUEVO, con CIF G35827765 con registro de entrada de fecha 03/09/2025 18:53:11 horas – nº anotación 33766 / 2025:**

Tras el descifrado y apertura del Archivo electrónico 1 y tras examinar la documentación administrativa obrante en el mismo presentada por **ASOCIACION SOLIDARIA MUNDO NUEVO**, el Comité Técnico de Valoración del Concierto formula las siguientes observaciones:

- No presenta documentación acreditativa de la representación de la entidad y de la identidad de su representante en los términos exigidos en el apartado B) de la Base 09.1.1.
- No presenta documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento o de sus obligaciones tributarias y con la seguridad Social, en los términos exigidos en el apartado G) de la Base 09.1.1.
- No presenta Documentación acreditativa de la existencia de un contrato de seguro de responsabilidad civil para los riesgos derivados de la prestación del servicio, en los términos del apartado I) de la Base 09.1.1.
- No acredita la disponibilidad de un inmueble o espacio físico por cualquier título jurídico válido en propiedad para la ejecución del concierto (Apartado L) de la Base 9.1.1. en relación al apartado 13 “Medios Materiales” del Pliego de Prescripciones técnicas.

Por lo que el Comité Técnico de Valoración del Concierto acuerda por unanimidad elevar al órgano instructor la siguiente propuesta:

**PRIMERO.** - Excluir la oferta presentada por la ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER, por incluir entre la documentación administrativa del Archivo electrónico N° 1, el “ANEXO IV (PROPUESTA DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS DE FÓRMULA MATEMÁTICA).”

**SEGUNDO.** - Requerir a la ASOCIACION SOLIDARIA MUNDO NUEVO para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS subsane presentando:

- Documentación acreditativa de la representación de la entidad y de la identidad de su representante en los términos exigidos en el apartado B) de la Base 09.1.1.
- Documentación acreditativa de la existencia de un contrato de seguro de responsabilidad civil para los riesgos derivados de la prestación del servicio, en los términos del apartado I) de la Base 09.1.1.
- Documentación acreditativa de la disponibilidad de un inmueble o espacio físico por cualquier título jurídico válido en propiedad para la ejecución del concierto (Apartado L) de la Base 9.1.1. en relación al apartado 13 “Medios Materiales” del Pliego de Prescripciones técnicas.

**TERCERO.** - Que se recabe por parte del servicio instructor, documentación acreditativa de la Asociación Solidaria Mundo Nuevo se halla al corriente en el cumplimiento o de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 10:49 horas.*

**LA PRESIDENTA SUPLENTE**

**LA SECRETARIA**

HASH DEL CERTIFICADO:  
C5FE39ED805440DE039152AA84B71849BAY2B03F  
89209457724164E4EF87755486134224EAB6291B3F

FECHA DE FIRMA:  
28/10/2025  
28/10/2025

PUESTO DE TRABAJO:  
Jefa de Sección Sociosanitaria, Dependencia, Discapacidad y Drogodependencia  
Jefa de Sección Infancia, Familia, Mujer e Igualdad

NOMBRE:  
NODA SANTANA GLORIA MARIA  
ATIENZA SANCHEZ, ARANZAZU

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 356001D0C2B21F89AF8FF4DF448D8F4A